



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 08 de Enero del 2025

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000002-2025-MDCH/ALC

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

**VISTOS:** La Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000211-2024-SERVIR-PE, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR; El Informe N°000010-2025-MDCH/OTH, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Informe N°000004-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°000075-2025-MDCH/GM, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a los artículos 27° y 39° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°002-2023, se estableció medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que contribuyan a la reactivación y estímulo de la economía nacional; y, en su Artículo 3 señala: "3.1. Disponer la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado"; y, mediante el Decreto Supremo N°029-2023-EF, se aprobaron los montos de la Compensación Económica de los gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales comprendidos en el literal c) del artículo 52 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°002-2023;



Firmado digitalmente por LINO  
RUIZ Lisset Veronica FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.01.2025 16:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
OLAYA Veronica Alejandra FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.01.2025 16:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARRIBASPLATA VALLEJOS  
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.01.2025 16:23:10 -05:00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, la Ley N°31912, aprobó créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; y, en su Artículo 60 establece la vinculación de los gerentes generales regionales y los gerentes municipales de los gobiernos locales priorizados al régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y que **los gobiernos locales priorizados** son establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el presupuesto institucional autorizado a solicitud de SERVIR;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°245-2023/MDCH, de fecha 03 de agosto de 2023, se designó con eficacia anticipada al **01 de agosto de 2023**, al Ing. **HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, vinculado temporal y excepcionalmente al Régimen Laboral de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N°002-2023;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000211-2024-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, resolvió modificar el Anexo 1 "*Criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N°25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N°31912*"; asimismo modifica el Anexo 2 "*Dotación de los/as de los servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N°25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N°31912*", no habiéndose considerado a la Municipalidad Distrital de Chorrillos como entidad priorizada durante el presente año;

Que, mediante el Informe N°000010-2025-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano indica que, la designación del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se realizó bajo los alcances del Decreto de Urgencia N°002-2023, la misma que debe dejarse sin efecto y emitirse un nuevo acto administrativo designando al Gerente Municipal bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057; y, mediante el Informe N°000004-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es VIABLE legalmente se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°245-2023/MDCH, al haber variado la condición de Entidad Priorizada de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y se dicte nueva Resolución de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1057; y, mediante el Proveído N°000075-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 17° señala: “17.1 La autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con los Vistos Buenos de la Oficina General de Secretaría Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina de Talento Humano;

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR** sin efecto, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°245-2023/MDCH, de fecha 03 de agosto de 2023, mediante la cual se designó al Ing. **HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, vinculado temporal y excepcionalmente al Régimen Laboral de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N°002-2023.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al Ing. **HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos con eficacia anticipada al **01 de enero de 2025**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-Régimen CAS y su Reglamento.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Talento Humano, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad; y, a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE